

AUTORIZA FARMACIA DE URGENCIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 3137 04.06.2018

VISTOS: La Ref. N° 6547/18 de D. Juan Martín Monsalve, R.U.N. N°21.162.798-0, representante legal de "Farmacias Ahumada S.A.", R.U.T. N°76.378.831-8, con domicilio en calle Los Jardines N°972, comuna de Huechuraba, en la que solicita autorización sanitaria de funcionamiento como farmacia de urgencia, de una farmacia de su propiedad, ubicada en avenida Ramón Freire N° 2340, comuna de Maipú; la Resolución Exenta N°2559 del 15/06/2016 de este Instituto, que autorizó el Cambio de Dominio de la farmacia, emitida por este Instituto; el acta de inspección N° 1045/17 de fecha 13/11/2017, suscritas por funcionarios de este Instituto; los antecedentes acompañados, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación del formulario F-17 de fecha 23/05/18 y los antecedentes adjuntos a él, se encuentra acreditada la solicitud de autorización sanitaria.

SEGUNDO: Que, el Subdepartamento de Fiscalización emitió Informe Técnico T-1045/17 de fecha 29/05/2018, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° del Código Sanitario; D.F.L. N°01/1989 que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. N°466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N°404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N°405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N°01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N°136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta N°3548, del 06 de diciembre de 2017, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. AUTORIZÁSE el funcionamiento como farmacia de **Urgencia** a la farmacia **Ahumada local N° 81**, ubicada en Ramón Freire N° 2340, comuna de Maipú, representada por D. Juan Martín Monsalve, ya individualizado.

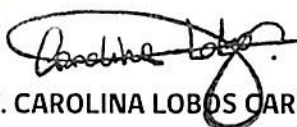
2. DÉJASE CONSTANCIA que es una farmacia de urgencia, que **deberá permanecer abierta y atender público las 24 horas del día**.

3. LA DIRECCIÓN TÉCNICA del establecimiento estará a cargo de D. Rosa Morán Díaz, R.U.N. N° 8.526.833-3, Química Farmacéutica, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas; complementada con D. Maira Alejandra Matoma Tapiero, R.U.N. N° 25.748.254-5, Químico Farmacéutico en horario de Lunes a viernes de 17:00 a 00:00 hrs, los demás Horarios serán complementados por D. Felipe Andrés Núñez Montecinos, R.U.N. N° 15.422.727-K; por D. Eduardo Antonio Prieto Galvis, R.U.N. N° 26.029.013-4; y por D. Byron Felipe Jaramillo Palacios, RUN: 26.030.460-7, todos de profesión químicos farmacéuticos.

4. **PREVIÉNESE** al requirente, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

5. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese



Q.F. CAROLINA LOBOS CARREÑO
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.322/18

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Depto. de Comunicaciones de Carabineros
- Gestión de Trámites (2)
- UCD



Transcrito Felmente
Ministro de Fe